

Circular del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide sobre la Estancia internacional mínima requerida para la obtención de la Mención de Doctorado Internacional.

El requisito de la estancia mínima **de 3 meses fuera de España en una institución de enseñanza superior** o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral, que establece el RD 99/2011 y que recoge la normativa sobre Estudios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (Art. 38.1.a), podrá realizarse de manera continua (3 meses seguidos) o discontinua. La modalidad discontinua implica que los tres meses requeridos deberán cumplirse en un máximo de dos estancias, sin perjuicio de que se puedan realizar otras estancias adicionales que superen el mínimo requerido.

Código Seguro de verificación: vOXI3jGgWtWMfZ/959/TWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN MANUEL CORTES COPETE	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	vOXI3jGgWtWMfZ/959/TWQ==	PÁGINA 1/1



vOXI3jGgWtWMfZ/959/TWQ==